



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PEES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 074-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 MAR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 117-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorandos Nº 223 y 254-2017-GR PUNO/GGR, Memorando Nº 299-2017-GR PUNO/GRI, Informe Nº 025-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre FORMALIZACIÓN DE APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VERSIÓN Nº 03 Y PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA VERSIÓN Nº 03 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU-654) AYABACAS – PUSI, DISTRITO DE JULIACA Y PUSI, PROVINCIA DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Memorando Nº 254-2017-GR PUNO/GGR se tiene que es pertinente emitir acto resolutivo, por el que se formalice la aprobación de CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VERSIÓN Nº 03 Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA VERSIÓN Nº 03, correspondiente a la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU-654) AYABACAS– PUSI, DISTRITOS DE JULIACA Y PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ – PUNO, propuestos y tramitados por el contratista Corporación Inca SAC y la Supervisión Consorcio Ingeniería Vial, lo cual estaría aprobado a la fecha, en forma ficta, en razón de haberse vencido el plazo establecido en el artículo 201º, sexto párrafo, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, debiendo emitirse la resolución considerando dicho plazo;

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su artículo 201º, sexto párrafo; *En un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que una vez aprobada, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la entidad, en el plazo señalada se tendrá por aprobado, el calendario elevado por el inspector o supervisor;*y

Estando a que la inacción y omisión por parte del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha conllevado al vencimiento de plazo, se dispone que el acto resolutivo debe incluir la disposición de remitir copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de determinar responsabilidades;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO VERSIÓN Nº 03 Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA VERSIÓN Nº 03, correspondiente a la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU-654) AYABACAS– PUSI, DISTRITOS DE JULIACA Y PUSI, PROVINCIAS DE SAN ROMÁN Y HUANCANÉ– PUNO, propuestos y tramitados por el contratista CORPORACIÓN INCA SAC y la Supervisión CONSORCIO INGENIERÍA VIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo deberá ser notificado conjuntamente con copia del expediente formado sobre el caso, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno, conforme a lo dispuesto por la Gerencia General Regional.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

EDSON APAZA MAMANI
Gerente General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL